



RESOLUCION N° 1385



Ministerio de Cultura y Educación.

*E.*

BUENOS AIRES, 16 JUL 1998

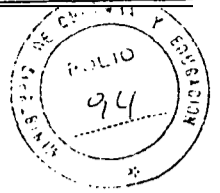
VISTO el expediente N. 8071-9/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DELANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N. 182/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos c) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N. 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N. 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*W*  
*W*  
*W*  
*San. C.*



Ministerio de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N.6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N.24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios 4.0. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución,

ARTICULO 2.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1., queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

[Firma 1] [Firma 2] [Firma 3] [Firma 4]

385



Ministerio de Cultura y Educación.

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Wf* ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*M*  
*M* / *San.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1385

85



RESOLUCION N° 1385

Ministerio de Cultura y Educación.



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

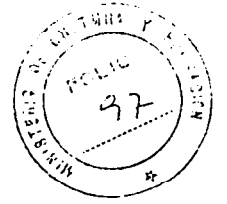
- Promover la participacion organizada de personas grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- Realizar acciones de promocion, asistencia y rehabilitacion social de personas y grupos,
- Planificar, ejecutar conducir, supervisar y evaluar programas y proyectos de accion social
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que debera actuar.
- Asesorar en la formulacion, ejecucion y evaluacion de políticas tendientes al bienestar social.
- Organizar, administrar dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- Brindar orientacion y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Promover la creacion, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilizacion de los recursos de la comunidad.
- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfaccion de sus necesidades.
- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relación y comunicacion en los grupos, organizaciones e instituciones para que estos logren su desarrollo integral y la optimizacion de su funcionamiento.
- Aplicar los recursos juridico-institucionales y promover la participacion de las personas, en la resolución de situaciones de necesidades o conflicto, y en respuesta a demandas e intereses de las mismas, a nivel individual, grupal o comunitario.

*[Handwritten signatures and initials]*

85



RESOLUCION N° 1385



Ministerio de Cultura y Educación.

Desarrollar los procedimientos organizativos y administrativos que se vinculen con la gestión del trabajo social.

- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales

*Handwritten notes:*  
A  
W  
W  
W  
W  
E

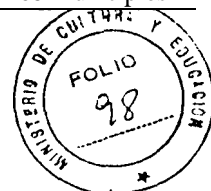
1385



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1385

"1998 Año de los Municipios"



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

CONDICIONES DE INGRESO: Aprobar el Ciclo de Admisión

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	----------------

## CICLO DE ADMISION

01	Introducción a 13s Ciencias Sociales			40	
02	Taller de Tecnicas de Estudio			40	

## PRIMER CUATRIMESTRE

03	Teoria Social	C	6	96	01
04	Historia Social Latinoamericana	C	6	96	10
05	Teoria Economica	C	6	96	01
06	Seminario de Observación y Análisis de Problemas Sociales	A	5 1/2	176	01-02

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Antropología	C	6	96	01
08	Metodologia de la Investigación 1	C	6	96	02
09	Análisis de la Realidad Argentina	C	6	96	04-05

## TERCER CUATRIMESTRE

10	Estadística y Demografía	C	6	96	08-09
11	Metodologia de la Investigacion II	C	6	96	08
12	Organización Psíquica de los Individuos y Grupos	C	6	96	07
13	Seminario de Investigacion Aplicada	A	5 1/2	176	06-08

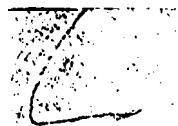
## CUARTO CUA TRIMESTRE

14	Epidemiologia	C	6	96	10
15	Estado y Politicas Públicas	C	6	96	03
16	Salud y Ciclos Vitales	C	6	96	12

## QUINTO CUATRIMESTRE

17	Historia del Trabajo Social	C	6	96	09-15
18	Teoria de la Intervención	C 1	6	96	11
19	Planificación	C	6	96	11-15
20	Seminario de Microplanificacion	A	5 1/2	176	20

Handwritten signatures and initials.

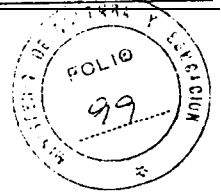


1385



RESOLUCION N° 1385

«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEXTO CUA TRIMESTRE**

21	Legislación y Trabajo Social	C	6	96	15
22	Metodología de la Intervención	C	6	96	18
23	Teoría de las Organizaciones y Análisis Institucional	C	6	96	12

**SEPTIMO CUATRIMESTRE**

24	Planificación y Gestión de Programas Sociales	C	4	64	19
25	Políticas Sociales	C	4	64	15-16
26	Seminario/Taller I	C	2 1/2	40	
27	Seminario/Taller II	C	2 %	40	
28	Pasantía/Residencia	A	11	352	20

**OCTA VO CUA TRIMESTRE**

29	Gerencia Social en Salud	C	4	64	24
30	Promoción Comunitaria y Salud	C	4	64	25
31	Seminario/Taller III	C	2 %	40	
32	Seminario/Taller IV	C	2 1/2	40	

**OTROS REQUISITOS.**

- Aprobar 3 (tres) Niveles de Inglés, con una carga horaria total de 210 horas
- Aprobar 3 (tres) Niveles de Informática Aplicada, con una carga horaria total de 120 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.434 h oras**

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials